

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

85**MADRID NÚMERO 17**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Manzano Paule, secretaria del Juzgado de instrucción número 17 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen las diligencias de procedimiento abreviado número 5.653 de 2010, por un delito contra la seguridad del tráfico, en el que se ha dictado auto de apertura de juicio oral, cuyo contenido literal es el siguiente:

Auto

En Madrid, a 22 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva:

1. Se decreta la apertura del juicio oral en el presente procedimiento y se tiene por formulada la acusación contra don Carlos Augusto Cárdenas Pérez por delito contra la seguridad del tráfico del artículo 379.2 del Código Penal, y contra el Consorcio de Compensación de Seguros doña Luz Gladys Muñoz, en calidad de responsable civil directo y subsidiario, respectivamente.

2. Con testimonio de este particular, fórmense las piezas de situación que, en su caso, procedan, si no lo hubiera sido ya con anterioridad.

3. Requierase al acusado, al responsable civil directo y/o subsidiario, para que en el plazo de una audiencia preste fianza en cantidad de 90 euros para asegurar las responsabilidades pecuniarias que, en definitiva, pudieran imponérseles en cualquiera de las clases señaladas en los artículos 591 y 783.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con el apercibimiento de que no prestarla se le embargarán bienes en cantidad suficiente para asegurar la suma señalada. Con testimonio de este particular, procédase a la formación de las correspondientes piezas separadas si no lo hubiera sido ya con anterioridad.

4. Se declara órgano competente para el conocimiento y fallo de la presente causa al Juzgado de lo penal de Madrid.

5. Tras la notificación de la presente resolución, procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 784.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Contra este auto no cabe recurso, excepto en lo relativo a la situación personal del acusado, en que cabe recurso de reforma, ante este Juzgado, en el plazo de tres días.

Así lo manda y firma doña María Luisa García Monteys, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 17 de Madrid.—Doy fe.

Como consecuencia del ignorado paradero de doña Luz Gladys Muñoz, responsable civil subsidiaria, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Que expido en Madrid, a 23 de septiembre de 2014.—La secretaria (firmado).

(03/30.445/14)

